



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Los convenios suscriptos con el Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Oscar Antonio Cuartango; y

CONSIDERANDO:

Que se firmó un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración para la concertación de programas de ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, capacitación, formación, relevamiento de datos, implementación de programas, actividades de inspección y/o extensión, con el objeto de promocionar el empleo en mejoramiento permanente de su calidad, erradicación del trabajo infantil, inclusión de grupos vulnerables, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, erradicación del trabajo no registrado y fraude laboral y adecuadas condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.

Que asimismo se suscribió un Acuerdo Marco denominado “Plan de Promoción de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo” y un Convenio de Adhesión al “Programa de Igualdad de Oportunidades Laborales en el Ámbito Público Municipal”, destinado a fortalecer y acompañar los procedimientos iniciados por este Municipio para incorporar trabajadores con discapacidad en la planta del personal permanente.

Que además se suscribieron los Protocolos Complementarios N° 1 y N° 2 tendientes a desarrollar acciones conjuntas para el desarrollo del Programa “Empecemos por Casa” y el Proyecto “Encuestas de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, respectivamente.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide los instrumentos señalados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5232

ARTÍCULO 1º: Convalídense el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, el Acuerdo Marco Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo, el Convenio de Adhesión al Programa de Igualdad de Oportunidad Laborales en el Ámbito Público Municipal, el Protocolo Complementario N° 1 “Empecemos por Casa” y el Protocolo Complementario N° 2 al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración “Encuestas de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, suscriptos con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, los cuales como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.